CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA 036528			
CIF/NIF/NIE B86811924			
D'OÑA. JUAN MARTITEGUI GONZALEZ	NIF./NIE 05279305T	EN CONCEPTO(1) ADMINISTRADOR	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	1131111111311113311	
QUASAR SCIENCE RESOURCES	CL FARADAY 7 1		
PAIS MUNICIPIO		C.POSTAL	
7 2 4 MADRID	2 8 0 7 9	2 8 0 4 9	
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION			
REGIMEN COD.PROV. NUMERO DIG.CONTR.	ACTIVIDAD ECONOMICA		
0 1 1 1 2 8 2257979 0 7	OTR.ACT.CONSULTORIA		
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
PAIS	MUNICIPIO		
7 2 4	MADRID	2 8 0 7 9	
DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A 309071	NIF AIF	FECHA DE NACIMIENTO	
ALVAREZ CRESPO NURIA	NIF,NIE. 71519128F	04/10/1989	
N°AFILIACION S.S. NIVEL FORMATIVO		04/10/1989	
24/10267912/78 ENSEÑANZAS UNIVERSI	1 1 1 1	7 2 4	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO		
MADRID 2 8		7 2 4	
Con la asistencia legal, en su caso, de D/Dña			
A DISTANCIA, en el domicilio ubicado en (calle,nº y localidad)			
A tiempo parcial:la jornada de trabajo ordinaria será de	, horas al día, a la seman	a, al mes, al año,	
siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (7)			
La distribución del tiempo de trabajo será de (8) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.			
En el caso de la jornada a tiempo parcial, existe pacto sobre la realización de horas complementarias (9). SI NO			
TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde 30/07/2021 hasta <u>FIN SUSTITUCION</u> . Se			
establece un período de prueba de (10) 1 MES .			
Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X.			
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 40.00	CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 40.000,00 euros brutos (11)ANUALES que se distribuyen en		
los siguientes conceptos salariales (12) SG CONVENIO Y RE			

http://www.sepe.es

1

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (13) 30 DIAS LABORABLES

SEXTA: A la finalización del contrato de obra o servicio, eventual por circustancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el / la trabajador / a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D.1620/2011.(14)

SEPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), Disposición Adicional Primera de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de:

OFICINAS Y DESPACHOS

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de <u>INTERNET</u> en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRA SER COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO SOCIAL.

DECIMA: PROTECCION DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre)



Director/a, Gerente, etc.
Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
Indicar profesión.
Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
Marque con una X lo que corresponda.
Indique la jornada del trabajador.
Se entenderá por "Trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo
Señalese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
Respetando lo establecido en el art. 14.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
Diarios, semanales o mensuales.
Salario base y complementos salariales.
Mínimo: 30 días naturales

En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

Que el contrato temporal que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes cláusulas específicas:	
OBRA O SERVICIO DETERMINADO.	Pág.4
EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION.	Pág.5
X INTERINIDAD.	Pág.6
DE TRABAJADORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, VICTIMAS DE GENERO, DOMESTICA O VICTIMA DE TERRORISMO Y VICTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS.	Pág.7
DE TRABAJADORES EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, POR EMPRESA DE INSERCION.	Pág.8
DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.	Pág.9
SITUACION DE JUBILACION PARCIAL.	Pág.10
RELEVO.	Pág.11
DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.	Pág.12
DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.	Pág.13
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	Pág.14
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.	Pág.15
DE INVESTIGADORES.	Pág.16
DE TRABAJADORES/AS PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.	Pág.17
DE MENORES Y JOVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA 5/2000 DE 21 DE ENERO.	Pág.18
OTRAS SITUACIONES.	Pág.19

y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



	CODIGO DE CONTRATO		
	X TIEMPO COMPLETO 4 1 0		
	TIEMPO PARCIAL 5 1 0		
Sustituir al/a la trabajador/a DEBORAH BAINES	NIF/NIE $\underline{Y0228789E}$, siendo la causa:		
Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.			
Sustituir a trabajadores/as por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.			
Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor/a, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 octubre BOE de 24 de octubre)			
Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.			
Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo			
Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal contratando a personas con discapacidad. Bonificiación del 100% de las cuotas empresariales (D.A. 9ª de la Ley 45/2002)			
Sustituir a trabajadores/as víctimas de violencia de género: (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004)			
Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes.)			
Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante 6 meses.)			
Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los períodos por:			
X Maternidad			
Paternidad			
Adopción Acogimiento preadoptivo o permanente			
Riesgo durante el embarazo			
Riesgo durante la lactancia natural			
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social R.D.Ley 11/1998			
Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y far	niliar (art.9 Ley 25/2015).		
Que el trabajador/a está admitido en el Programa de Activación para el Empleo y es del SEPE (R.D.Ley 16/2014, de 19 de diciembre, modificado por R.D.Ley 7/2017, de			
Junt Hally			

http://www.sepe.es 6

CLAUSULAS ADICIONALES

- 1. LA EMPLEADA SE COMPROMETE A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, SOBRE TODA LA INFORMACION A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE SU TRABAJO, YA SEA INTERNA O RELATIVA A CLIENTES, Y A OBSERVAR LAS DEBIDAS CAUTELAS, PARA QUE DICHA INFORMACION NO LLEGUE INDEBIDAMENTE A TERCEROS.
- 2. LAS CONDICIONES FIRMADAS EN LA OFERTA DE TRABAJO SERAN VINCULANTES CON LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.
- 3. LA EMPLEADA VELARA POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS.



Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En MADRID

a 30 DE JULIO DE 2021

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

IMPORTANTE

(TODAS LAS PAGS.CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERAN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA)

http://www.sepe.es